

**A P O R T A C I O N E S
P A R A L A H I S T O R I A
D E L O B I S P A D O D E O U R E N S E**

**ESTADO Y
OFRECIMIENTO AL
OBISPADO DE
ALGUNOS
MONASTERIOS Y
CONVENTOS
DESAMORTIZADOS DE
OURENSE, EN 1850
PARA USOS
ECLESIASTICOS**

4
.Ourense 2010

Miguel Angel González García

Miguel Angel González García

Canónigo archivero.

**ESTADO Y OFRECIMIENTO AL
OBISPADO DE ALGUNOS
MONASTERIOS Y CONVENTOS
DESAMORTIZADOS DE OURENSE,
EN 1850 PARA USOS
ECLESIASTICOS**

**APORTACIONES
PARA LA HISTORIA
DEL OBISPADO DE OURENSE**

4

OURENSE

2010

© Miguel Angel González García

Editor: Archivo Capitular Ourense

DEPOSITO LEGAL: **OU 190-2010**

La injusta y sectaria desamortización dejó en la más desarreglada situación las importantes fábricas de los monasterios y conventos masculinos de Ourense que eran todos, menos el de Santa Clara de Allariz.

Desalojados con prisa y desconsideración los monjes y frailes, sus legítimos propietarios y la garantía mejor para su conservación, pronto se vio que todos ellos acusaban graves deficiencias y su mobiliario de alto valor desaparecía por la rapiña de unos, la ineficacia de otros, el desinterés y abandono de casi todos.

La ruina y la desatención debían ser tan clamorosas que de algún modo se quería poner remedio y de este presupuesto parte la carta que con fecha 16 de diciembre de 1849 dirige al obispo con sello de “*Intendencia de Provincia. Orense*”, su responsable que parece firma José Antonio Escarpizo. (ADA 2504/10).

Va acompañada de un cuadro con los monasterios que se ofrecen y el expediente se completa con la respuesta del Obispo aceptándolos.

Se ofrecen a los Obispados y Ayuntamientos para usos religiosos o civiles y en caso de no interesarles se sacarían a pública subasta.

No son todos ya que otros como Celanova por radicar en una villa pronto tuvo diversos usos, y en el caso de Montederramo fue vendido en partes. Las noticias que esta documentación aporta son sencillas pero de interés para la historia postdesamortizadora de esos edificios.

Trascribimos los documentos actualizando para su mejor comprensión la ortografía y en algún caso ponemos en negrita a modo de epígrafe, las entradas relacionadas con cada monasterio.

Los usos que el Obispo señala son principalmente dos: Casa rectoral y escuelas y así se hizo en todos ellos. Para parte del monasterio de Oseira proponía el Obispo la utilización como Residencia de sacerdotes ancianos, cosa novedosa en su tiempo, pero no se llegó a producir este destino.

Era obispo de Ourense entonces Don Pedro Zarandía y Endara (1848-1851)

1. CIRCULAR DE LA DIRECCION DE FINCAS

“Ilmo Sr.

Por circular de la Dirección general de Fincas del Estado se dijo a esta Intendencia con fecha 11 del mes último lo que sigue.

El Excmo Sr Ministro de Hacienda (Era el famoso Bravo Murillo) con fecha 30 de octubre último ha comunicado a esta Dirección general la Real Orden Siguiente: Excmo Sr: Tomando en consideración la Reina lo manifestado repetidamente por esa Dirección acerca del estado de ruina en que se hallan la mayor parte de los edificios conventos que aún existen en administración, procedentes de las comunidades religiosas de ambos sexos, se ha servido resolver que todos los expresados edificios que los respectivos diocesanos en cuyos distritos radiquen, no utilicen para el culto, y en su defecto los Ayuntamientos para objetos de utilidad común, a cuyo fin se les invitará

previamente, se enajenen a censo en pública subasta bajo el canon de un 3% del valor a que asciendan en remate, afianzando el comprador a la seguridad del pago del canon con fincas equivalentes al capital del mismo, quedando estas imposiciones y sus productos subrogados en lugar de los edificios para darles el destino que estime más conveniente. De Real Orden lo comunico a Vd. para los efectos correspondientes. Y la Dirección General lo traslada a V.S. a fin de que en debido cumplimiento de la misma se sirva invitar a los diocesanos y Ayuntamientos a que manifiesten si les conviene alguno de los Conventos existentes en administración en esa provincia para los fines que en la Real Orden se expresan, en cuyo caso y previa la instrucción de expediente por separado de cada convento, se consultaría a esta superioridad y respecto de aquellos que no estimen necesarias

u cesión se instruirá el expediente de subasta poniendo por cabeza la contestación que dieren de no necesitarlo, y procediendo a su tasación y demás diligencias prevenidas en instrucción hasta su remate con el canon fijado en la Real Orden inserta.

Lo que tengo el honor de transcribir a V.S.I. haciéndole la previa invitación que se previene en la preinserta Real Orden, relativa a que se sirva manifestar a esta Intendencia si le conviene utilizar para el culto alguno de los edificios-conventos que aún existen en Administración en esta provincia y resultan en la nota que me complazco en acompañar adjunta expresiva de la religión a que pertenecían y puntos en donde radican. Dios guarde a V.S.I. muchos años. Orense 16 de diciembre de 1849.”

2. RELACION DE MONASTERIOS

La nota Adjunta a que se alude tiene el siguiente contenido:

“Nota de los edificios conventos que existen en Administración procedentes de comunidades religiosas de ambos sexos, con expresión del distrito municipal a donde radican

Nº de
Conventos

Religión a que pertenecían

Ayuntamiento donde radican

1	Benitos de Rivas del Sil	Nogueira de Ramuín
1	Bernardos de San Clodio	Leiro
1	Bernardos de Osera	Cea
1	Bernardos de Junquera	Junquera
1	Dominicos de Ribadavia	Ribadavia
1	Franciscos de Monterrei	Monterrei

Orense 22 de noviembre de 1849. Antonio Andrade.

3. CONTESTACION Y ACEPTACION DEL OBISPADO

De todo ello lo más interesante y amplio es la contestación del Señor Obispo de la que en el expediente del Archivo Diocesano lógicamente es una copia-borrador

“He recibido la comunicación de V.S. fecha 16 del mes último sirviéndose trasladarme la Circular del ministerio de Hacienda de 30 de octubre próximo pasado que la

Dirección General de Fincas del Estado le ha dirigido en 11 de noviembre anterior, en la que se previene que estando resuelto por S.M. que los edificios conventos de las extinguidas órdenes religiosas, existentes aún en administración , que no utilicen, previa invitación, los Diocesanos respectivos y en su defecto los Ayuntamientos para los objetos que indica se enajenen a censo en pública subasta a un tres por ciento del valor a que asciendan, con cuyo motivo se sirve V.S, hacerme la invitación prevenida en la citada Real Orden por si tengo por conveniente utilizar algunos de los edificios de esta provincia existentes aún en administración y contenidos en la nota que al efecto acompañaba para mi conocimiento. De que enterado debo manifestar a V.S. que después de haber tomado los informes conducentes, y de ellos resulta.

Monasterio de Ribas de Sil

Que el monasterio de Ribas de Sil, Abadía principal de Monjes benitos fue restaurado en el siglo décimo, siendo tradición muy fundada de que hubo otro en el

mismo sitio cuya antigüedad remonta hasta el año de 550 en que fue destruido a consecuencia de la invasión de los moros. La fábrica de este Monasterio se compone en su totalidad de dos claustros principales y algunas oficinas accesorias. De aquellos el nuevo que es también el más espacioso está en su mayor parte inservible y destruido y solamente puede utilizarse todo él para casa habitación del cura de aquella parroquia y otros servicios indispensables de la Iglesia, así como para local de la escuela de Niños que allí pone un maestro no titulado, pero que es muy conveniente a causa de la fragosidad e incomunicación del país que no permite a los niños concurrir a ningún otro punto. El otro claustro antiguo llamado el de Los Obispos es mucho más pequeño y está tan maltratado como el anterior, pero al mismo tiempo es un precioso y distinguido monumento de la antigüedad, reconocido como tal y mandado conservar por la Comisión Central de monumentos por lo cual se puede entregar también y poner al cuidado del mismo cura párroco con encargo de que atienda a su retejo y conservación destinando al efecto el producto de alquileres y otras obtenciones que pueda sacar de los

arriendo parciales del mismo edificio; lo cual es tanto más atendible y conviene ejecutar por haber también sugerido la misma Comisión central de monumentos este arbitrio de conservación u otro análogo, respecto de estos edificios.

Monasterio de San Clodio del orden de San Bernardo.

Este Monasterio se halla en el Rivero de Abia sobre un cerrito que lo domina. Es Iglesia parroquial del mismo nombre con un cura que administra el pasto espiritual. Tiene dos claustros, el de la Hospedería y el del Dormitorio. El primero es preciso para la Escuela que ya tiene y el resto debe destinarse a casa rectoral, pues no es regular que el cura viva de arriendo en las de los vecinos, habiendo local en el monasterio. El segundo claustro se halla medio arruinado y con alguna recomposición puede destinarse a los mismos objetos que el de Osera, por estar en él la Iglesia, Coro, Capillas y Refectorio.

Monasterio de Osera del Orden de San Bernardo

Este monasterio se halla enclavado en centro de la parroquia del mismo nombre en un paisaje áspero y quebrado al cargo de tres curas que son bien necesarios para asistir a cerca de seiscientos vecinos distribuidos en cuarenta y seis lugares, la mitad de ellos entre montañas y peñascos a distancia de una hora y hora y media de camino de la Iglesia. El edificio de dicho Monasterio se compone de tres claustros muy sólidos en su arquitectura, llamados el de la Hospedería, el del Coro y el del Dormitorio. El primero sirve y es necesario para Escuela que ya se halla en él y para habitación de los tres curas que están sin casa rectoral, ni huerta viviendo en las de los vecinos, tiene las habitaciones necesarias a los dos objetos y la suficiente capacidad. El Claustro del Coro, debe igualmente destinarse para el mismo objeto por estar ocupado con la Iglesia y Capillas de la Comunidad, sin otra oficina que el Refectorio y ser tránsito al Coro, Iglesia y oratorios. El tercero o del Dormitorio, es el más a propósito para Institutos de Misiones o Casa de Venerables por ser muy capaz, estar lleno de celdas y

otras piezas propias de una comunidad retirada del bullicio. Y si bien se halla deteriorado en dos de sus extremos, pero puede utilizarse el resto en los objetos referidos. Todos tres necesitan retejarse en parte, reformar puertas y ventanas, algunas maderas para el techo.

Monasterio de Junquera de Espadañedo del orden de San Bernardo

Este Monasterio es muy pequeño, viejo y malo. Consta de un solo Claustro y únicamente puede servir para habitación del cura y Escuela que es a lo que hoy está destinado. Está situado en un país de montaña, al pie de un sierra y no ofrece otras ventajas.

Todos carecen de abundancia de aguas, de buenas y fáciles entradas y salidas, de buena y cómoda división para fábricas u otros usos; separados de pueblos de consumo y caminos reales y por estas y otras razones no

ha habido quien solicite su adquisición en venta, ni a censo y se arruinarían sin duda a no destinarlos a los ya referidos usos.

Convento de Dominicos de Rivadavia

Este Convento aunque enclavado en esta Provincia de Orense pertenece a la Diócesis de Tuy.

Convento de Franciscos de Monterrey

Este Convento por su estado completamente ruinoso no puede utilizarse para el Culto.

Es cuanto se me ofrece hacer presente a V.S. satisfaciendo a la invitación que se ha servido hacerme de orden del Gobierno de S.M.

Dios Guarde a V.S, muchos años. Orense 19 de enero de 1850



Ribas de Sil Uno de los claustros antes de la Reforma



San Clodio. Claustro del Dormitorio



Oseira. Claustro de la Hospedería y ruinas



Xunqueira de Espadañedo. Claustro



**EDITA: ARCHIVOS CAPITULAR Y DIOCE-
SANO DE OURENSE**